

— Entregar a los interesados la documentación correspondiente a los acuerdos que adopte la Tesorería Territorial y cursar, en su caso, las reclamaciones que se produzcan.

— Remitir a la Dirección Provincial del Instituto Nacional o a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, según corresponda, toda clase de solicitudes de prestaciones y de escritos en general relativos a la gestión del Régimen Especial Agrario, con el correspondiente informe cuando proceda, para su resolución por las citadas Direcciones o Tesorerías, de acuerdo con sus respectivas competencias.

— Facilitar información a trabajadores por cuenta ajena y propia, y a empresarios, en los términos y condiciones que determinen las normas legales vigentes, incluida la referente a la protección por accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

— Facilitar la puntual presentación, de los partes de accidente de trabajo y la atención que debe prestarse a los interesados.

Desempleo agrario eventual

Durante 1988 se han mantenido los requisitos de acceso, en régimen transitorio, propuesto en 1987, para la aplicación del sistema del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores del campo: haber sido beneficiario del empleo comunitario en 1983, haber sido receptor del subsidio durante el año anterior y acreditar al menos 20 jornadas reales cotizadas o asimismo acreditar en los últimos 12 meses un mínimo de 60 jornadas reales al Régimen Especial Agrario. La duración del subsidio de desempleo se adquiere con arreglo a la siguiente escala:

Jornadas totales cotizadas	Días máximos de subsidio
Entre 20 y 33	100
Entre 34 y 59	Triple de las jornadas cotizadas
De 60 en adelante	180

Se mantienen también los casos de excepción por no haber cotizado en el último año, estar cumpliendo el servicio militar, estar en situación de incapacidad laboral transitoria, etc.

Permanecen las modificaciones introducidas el año anterior, consistentes en que sólo pueden computarse jornadas del Régimen General en número igual, como máximo, al de jornadas reales del Régimen Especial Agrario.

El subsidio de desempleo continuó aplicándose úni-

camente en las provincias de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, siendo el número de trabajadores eventuales que tuvo acceso a este subsidio, como media durante el año 1988, de unos 279.800 y la cuantía total de la prestación de cerca de 78.000 millones de pesetas.

En 1988 el Plan de Empleo Rural, instituido en 1984 como complemento de la protección destinada a los trabajadores desempleados del medio rural, se aplica, al igual que el subsidio de desempleo, en las Comunidades de Andalucía y Extremadura, quedando dentro del mismo los créditos destinados a los programas de inversiones públicas, los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión autónoma o los financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y, por último, los Convenios del Instituto Nacional de Empleo para la ejecución de proyectos que incluyen la contratación de trabajadores en paro. La cuantía total presupuestaria para 1988 ha sido de 79.603,22 millones de pesetas, con el siguiente desglose:

	Andalucía	Extremadura	Total
Programas Inversiones Públicas	15.652,92	3.331,80	18.984,72
Proyectos CC.AA.	31.470,00	14.570,60	46.060,60
Convenios INEM	11.527,40	3.050,50	14.577,90
TOTAL	58.650,32	20.952,90	79.603,22

IV.5. SEGUROS AGRARIOS

El Plan de Seguros Agrarios aprobado por el Gobierno para 1988 introdujo 37 líneas de seguros, con un total de 56 producciones agrícolas y dos pecuarias, representando una cobertura por el Seguro Agrario Combinado del 70% de la producción final agrícola y del 35% de la producción final pecuaria.

Este plan inicia el carácter de estabilidad que los Seguros Agrarios van a mantener durante los próximos tres años, teniendo como objetivos el equilibrio financiero entre ingresos y gastos y la consolidación y perfeccionamiento del sistema de Seguros Agrarios mediante la potenciación de la suscripción en zonas y líneas de baja contratación.

La aportación del Estado al pago de las primas, asciende a 8.450 millones de pesetas, manteniéndose las subvenciones para la lucha antigranizo y la creación de Entidades Mutuales con un presupuesto de 50 millones para cada una de ellas. Las subvenciones medias de diversas líneas de seguros como aceitunas,

frutales, cereza, uva de vinificación, etc., suben 5 puntos.

Se establece en el Consorcio de Compensación de Seguros un fondo para financiar el posible exceso de siniestralidad de aquellas líneas de seguros que en los planes anteriores han tenido un mayor desequilibrio financiero. Este fondo se dota con la cantidad de 5.000 millones de pesetas, cubiertos por los posibles remanentes que ENESA tenga una vez liquidadas todas las líneas del Plan 1987 y completado, si no se alcanza, con cargo a la partida de gastos de diversos Ministerios, Sección 31.

En cuanto a las líneas de seguros incluidas en el plan las principales modificaciones incluidas han sido:

Frutales: Se han creado zonas experimentales con unas condiciones, a efectos del mínimo indemnizable para siniestros de helada, más favorables, elegidas en base a la superficie cultivada, escasa implantación del seguro y siniestralidad compensada con las primas.

Asimismo, se ha ampliado la cobertura para el riesgo de pedrisco al 100% del valor de la producción.

En cuanto a las subvenciones concedidas a través de ENESA se establecen unas subvenciones adicionales del 20% para aquellas parcelas y cultivos incluidos en zonas experimentales y una subvención adicional del 15% para aquellas pólizas acogidas a la cobertura de riesgos combinados; pedrisco y helada.

Uva de vinificación: Se introduce como en frutales la cobertura del 100% para el riesgo de Pedrisco, y se establece una subvención adicional del 10% para aquellas parcelas que se encuentran inscritas en los registros correspondientes de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Hortalizas: Se han introducido las correcciones necesarias para adaptar su período de garantía a las peculiaridades de cada zona de cultivo, así como las fechas de contratación.

Algodón: De acuerdo a las necesidades expresadas por el sector se ha aportado una nueva opción de aseguramiento para la provincia de Sevilla, que permite acogerse a la misma a aquellas zonas de recolección más tempranas, con la consecuencia de una reducción de prima cercana al 30% y el establecimiento de una subvención adicional del 10%.

Esta opción, inicialmente aprobada para la provincia de Sevilla, se pretende ampliar a otras provincias.

Cultivos protegidos: Se ha realizado un estudio para la determinación de primas en las provincias de Almería y Murcia con una nueva zonificación, ajustándose a las condiciones naturales de cada zona.

Seguros integrales: Se han actualizado y revisado

los rendimientos de diversas provincias en los Integrales de Cereales y Leguminosas. En el Integral de Uva de Rioja, se crea la posibilidad de disminuciones de rendimiento como consecuencia de siniestros en años anteriores, y en el Integral de Uva de Lanzarote, se realiza la revisión de las primas de riesgo.

Seguros pecuarios: Durante 1988 se han realizado los estudios y encuestas a través de las Comisiones Provinciales para poner en marcha una nueva legislación del Seguro Integral de Ganado Vacuno que previsiblemente se encuentre regulada en el 1º trimestre de 1989.

Se han elaborado las Normas Específicas de peritación de las siguientes Líneas de Seguros: Frutales, Cítricos, Cereales de Primavera, Cereza, Fresa y Fresón, Judía Verde, Cebolla, Melón y Sandía, Uva de Vinificación, Uva de Mesa, Aceitunas de Almazara y Mesa, Lúpulo, Cereales de Invierno y Leguminosas Grano en Pedrisco e Incendio y Coliflor.

Todas estas modificaciones y elaboraciones han sido realizadas con la colaboración de las Comisiones Provinciales de Seguros Agrarios, que han continuado durante este año manteniendo una estrecha relación con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Esta líneas de actuación iniciadas han permitido que en este año el número de pólizas suscritas haya superado la cifra de 250.000 pólizas con una superficie asegurada para el conjunto del Plan de 4.500.000 ha.

El volumen de primas recaudado ha ascendido a 14.500 millones de pesetas, representando un incremento del 23% respecto del año anterior. De esta cantidad el Estado a través de ENESA, ha concedido 6.000 millones de pesetas como subvención directa para la contratación de los Seguros Agrarios, representando un incremento del 33% respecto al año 1987 y una subvención media del 41%, siendo la aportación económica de los agricultores y ganaderos de 8.400 millones.

Las principales líneas de seguros que han tenido un incremento en el número de pólizas y superficie asegurada han sido: frutales (albaricoque y pera), uva de vinificación, algodón, tabaco, cereales de invierno en pedrisco e incendio, uva de mesa y hortalizas.

En 1988 se ha reducido la siniestralidad produciéndose un equilibrio entre primas comerciales e indemnizaciones.

En materia de divulgación se han realizado durante 1988 convenios con las Organizaciones Profesionales Agrarias para la difusión de los Seguros Agrarios, manteniéndose las líneas de divulgación en medios de comunicación social, prensa, radio y revistas profesio-

nales, así como la realización y envío de cartas directas a aquellos agricultores que han solicitado información, manteniéndose activo el fichero disponible en ENESA.

En este apartado han colaborado así mismo de

forma importante las Comisiones Provinciales y fundamentalmente las Direcciones provinciales y territoriales, dando charlas divulgativas de los Seguros Agrarios en todas las provincias.

IV. POLITICA DE RENTAS

Anejos

ANEXO IV-1 EVOLUCION DEL INDICE GENERAL DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES

Año	% Variación respecto año anterior
1977	26,3
1978	13,1
1979	6,5
1980	3,1
1981	12,8
1982	15,9
1983	9,2
1984	9,7
1985	3,8
1986	8,8
1987	— 2,7
1988	3,3

ANEXO IV-3 EVOLUCION DE LOS SALARIOS Y COSTE DE VIDA (Base 1976=100)

Año	Salarios agrarios (1)	Salarios no agrarios (2)	I.P.C. media anual
1976	100,0	100,0	100
1977	128,3	130,3	124,5
1978	162,5	164,4	149,0
1979	190,7	202,7	172,4
1980	215,7	240,2	199,1
1981	241,4	286,2	228,2
1982	263,8	330,0	261,3
1983	287,6	380,2	293,1
1984	312,9	424,3	319,5
1985	341,8	466,8	345,7
1986	369,3	517,9	374,4
1987	396,6	554,7	391,6
1988	421,1	592,0 (3)	414,3

(1) Índice de salarios por jornadas.

(2) Índice de ganancias medias por hora trabajada (fuente: INE).

(3) Avance.

ANEXO IV-2 EVOLUCION DEL INDICE GENERAL DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES

Año	% Variación respecto año anterior
1976	9,4
1977	14,0
1978	12,7
1979	14,1
1980	19,0
1981	18,6
1982	10,2
1983	15,7
1984	12,4
1985	5,2
1986	4,6
1987	1,9
1988	1,4 (1)

(1) Avance.

ANEXO IV-4 TRABAJADORES AFILIADOS AL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A 31 de diciembre de cada año)

	Trabajadores por cuenta ajena	Trabajadores por cuenta propia	Total afiliados
1976	880.973	879.646	1.760.619
1977	864.242	871.907	1.736.149
1978	857.424	869.586	1.727.010
1979	845.368	874.590	1.719.958
1980	822.455	886.687	1.709.142
1981	831.745	883.797	1.715.542
1982	847.610	868.943	1.716.553
1983	888.156	858.383	1.746.539
1984	885.470	816.053	1.701.523
1985	888.638	771.970	1.660.608
1986	877.538	716.830	1.594.368
1987	877.752	676.020	1.553.772
1988	883.229	638.648	1.521.877

ANEXO IV-5
FINANCIACION DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Millones de pesetas)

Año	Cuotas trabajadores	Cuotas empresarios	Percepciones sobre productos	Fondo de estabi- lización	Aportación del Estado	Aportación régimen general	Caja de compen- sación	Recursos diversos	Total
1976	14.446	10.195	4.310	—	14.400	34.286	35.234	17.243	130.825
1977	19.848	15.503	5.913	—	14.400	51.778	53.153	35.051	195.646
1978	25.938	20.070	7.116	—	31.623	71.829	78.165	50.170	284.912
1979	32.676	19.627	8.350	—	34.873	98.392	89.956	82.232	366.106
1980 (1)	41.843	21.277	9.582	339.787	—	—	—	—	412.489
1981	47.428	23.248	10.926	389.750	—	—	—	—	471.352
1982	52.851	22.562	12.217	434.361	—	—	—	—	521.991
1983	58.756	22.494	12.866	522.275	—	—	—	—	616.391
1984	84.292	29.838	20.592	551.629	—	—	—	—	686.351
1985	105.918	29.715	17.665	607.107	—	—	—	—	760.405
1986	118.309	28.366	—	656.608	—	—	—	—	803.284
1987	109.880	28.850	—	740.975	—	—	—	—	879.705
1988	117.345	29.897	—	818.806	—	—	—	—	966.048

(1) Desde 1980, presupuestos.

ANEXO IV-6
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PRESUPUESTOS DE GASTOS
(Millones de pesetas)

Gastos	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Prestaciones económicas	(81.529)	(132.602)	(200.625)	(254.545)	(294.715)	(333.445)	(365.923)	(439.391)	(499.599)	(562.131)	(592.468)	(651.341)	(712.548)
— Pensiones	66.445	112.535	177.501	229.447	267.322	307.584	344.379	414.891	471.462	536.111	563.974	625.509	686.150
— Incap. Lab. Trans.	4.427	7.008	10.004	12.495	10.828	8.797	8.535	10.921	11.920	11.298	14.154	13.354	13.156
— Protección familiar	9.747	10.783	11.443	11.609	9.642	9.520	8.233	9.046	10.882	9.647	8.720	7.424	8.222
— Otras	910	1.976	1.677	994	6.923	7.544	4.776	4.533	5.335	5.075	5.620	5.054	5.020
Asistencia sanitaria	34.142	44.228	57.916	79.908	103.677	120.403	135.116	154.962	161.803	169.043	179.624	191.670	212.954
Servicios sociales	3.803	—	—	—	4.095	4.303	7.489	7.716	8.276	9.040	9.417	12.216	13.306
Administración	2.703	—	—	—	10.002	13.200	13.463	14.322	16.673	20.192	21.775	24.478	20.240
Diversos	8.648	18.816	26.371	31.653	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	130.825	195.646	284.912	366.106	412.489	471.351	521.991	616.391	686.351	760.406	803.284	879.705	966.048

ANEXO IV-7
FINANCIACION DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Millones de pesetas)

Año	Recursos del sector	% sobre el total del año	Recursos fuera del sector	% sobre el total del año	Total	Incremento anual
1976	29.662	22,7	101.163	77,3	130.825	23,4%
1977	41.264	21,2	154.382	78,9	195.646	49,5%
1978	53.124	18,6	231.788	81,4	284.912	45,6%
1979	60.653	16,6	305.453	83,4	366.106	28,5%
1980 (1)	72.702	17,6	339.787	82,4	412.489	12,7%
1981	81.602	17,3	389.750	82,7	471.352	14,3%
1982	87.630	16,8	434.361	83,2	521.991	10,7%
1983	94.116	15,3	522.275	84,7	616.391	18,1%
1984	134.722	19,6	551.629	80,4	686.351	11,3%
1985	153.298	20,2	607.107	79,8	760.405	10,8%
1986	146.676	18,3	656.608	81,7	803.284	5,6%
1987	138.730	15,8	740.975	84,2	879.705	9,5%
1988	147.242	15,2	818.806	84,8	966.048	9,8%

(1) A partir de 1980, presupuestos.